
	DEPARTAMENTO DE VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 DESPACHO	CODIGO TRD:100.34	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

RESOLUCIÓN N°463 DE 2025
(30 DE JULIO DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UNA CONVOCATORIA PÚBLICA A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO - ESAL CP-ESAL-SDS-003-2025.

El Alcalde del Municipio de La Primavera Vichada, debidamente facultado por la Constitución y la Ley para suscribir contratos, y en especial las facultades a ella conferidas por la ley 1551 de 2012, los artículos 11 y 30 de la ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes; La Secretaría De Desarrollo Social, solicitó adelantar el proceso competitivo mediante convocatoria pública CP-ESAL-SDS-003-2025, cuyo objeto corresponde a: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS COMO UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN Y GARANTÍA AL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS DEL PROGRAMA NACIONAL, FASE MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA VICHADA VIGENCIA 2025"**, para lo cual se anexaron los correspondientes Estudios y Documentos Previos, que junto con el Pliego de Convocatoria fueron publicados en el Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, para conocimiento de los interesados, el día 14 de julio de 2025.



Que el Municipio de La Primavera Vichada, estableció como presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria la suma de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$229.984.937) MCTE. IVA INCLUIDO**. Los aportes económicos del municipio se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Municipio N° 196 del 20 de junio de 2025.

Que de conformidad con el cronograma de la convocatoria pública adelantado mediante el proceso de selección a entidades sin ánimo de lucro ESAL CP-ESAL-SDS-003-2025, durante el término concedido para la presentación de observaciones al contenido de la CONVOCATORIA, no se presentaron observaciones.

Que el día 18 de julio del año 2025 a las 08:15 a.m., fecha y hora prevista para el cierre y recibo de propuestas dentro del PROCESO DE SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO - ESAL CP-ESAL-SDS-003-2025, se presentó una (01) propuesta: **CORPORACIÓN COMPARTIR FUTURO, NIT 900208162-4.**

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Celular. 320 499 6627 Código Postal: 992001
E-mail: oficinajuridica@laprimavera-vichada.gov.co
Página 1 de 3

	DEPARTAMENTO DE VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 DESPACHO	CODIGO TRD:100.34	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

Que efectuado el cierre del proceso con la recepción de las propuestas, el Comité Evaluador procedió a evaluar las mismas de conformidad con los requisitos exigidos en La convocatoria pública.

Que el Informe de Evaluación y Verificación de Cumplimiento de Requisitos Habilitantes se publicó el día 24 de julio del año 2025, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II y del mismo se corrió traslado al proponente desde su publicación en el Portal Único de Contratación; para que se presentaran las observaciones que estimaran pertinentes al contenido del mismo, tiempo en el cual **NO** se presentaron observaciones al Informe de Evaluación al PROCESO DE SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO - ESAL CP-ESAL-SDS-003-2025 en referencia.

Que como resultado del informe final, el Comité Evaluador establecido el orden de elegibilidad dentro del PROCESO DE SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO - ESAL CP-ESAL-SDS-003-2025, considera elegible en primer lugar con un total de 1.000 puntos y único oferente a: CORPORACION COMPARTIR FUTURO representante legal JHON JAIRO VELASQUEZ ORTIZ identificado con cédula de ciudadanía 79.497.858 expedida en Bogotá D.C. y recomienda el comité evaluador se adjudique el proceso de CONVOCATORIA PUBLICA A ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO - ESAL CP-ESAL-SDS-003-2025, por un valor de: **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$229.845.937) MCTE, CONFORME AL VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA PRESENTADA** por la ESAL.

En mérito de lo expuesto este Despacho,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso competitivo a ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO - ESAL CP-ESAL-SDS-003-2025, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS COMO UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN Y GARANTÍA AL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS DEL PROGRAMA NACIONAL, FASE MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA VICHADA VIGENCIA 2025", al oferente: CORPORACION COMPARTIR FUTURO representante legal JHON JAIRO VELASQUEZ ORTIZ identificado con cédula de ciudadanía 79.497.858 expedida en Bogotá D.C. por un valor de: **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS**

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Celular. 320 499 6627 Código Postal: 992001
E-mail: oficinajuridica@laprimavera-vichada.gov.co

Página 2 de 3

	DEPARTAMENTO DE VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 DESPACHO	CODIGO TRD:100,34	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$229.845.937) MCTE, IVA INCLUIDO, conforme al valor de la propuesta económica presentada.

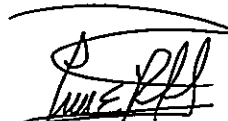
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co - SECOP II a la Entidad sin Ánimo de Lucro: CORPORACION COMPARTIR FUTURO representante legal JHON JAIRO VELASQUEZ ORTIZ identificado con cédula de ciudadanía 79.497.858 expedida en Bogotá D.C.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co - SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución NO procede recurso alguno para el agotamiento de la actuación administrativa, dado su carácter irrevocable por disposición expresa de la Ley.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS EDUARDO ROJAS HERRERA
Alcalde Municipal


Elaboro: Joel Miller
C.P.S - Apoyo Oficina Jurídica


Revisó: Yudy Lereña Martínez Florez
Asesora Jurídica

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Celular. 320 499 6627 Código Postal: 992001
E-mail: oficinajuridica@laprimavera-vichada.gov.co

Página 3 de 3